



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/060/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone crear el programa académico del **Doctorado en Estudios Socioculturales**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el surgimiento de nuevos enfoques ante la realidad social, las diferentes representaciones sociales y las perspectivas abiertas al diálogo son el escenario de una irrenunciable oportunidad para la reflexión, el análisis, el cambio y la investigación. Tanto las sociedades como las instituciones necesitan estar abiertas a circunstancias emergentes, afrontando el reto que suponen. En tanto que las sociedades cambian de manera intempestiva, los paradigmas requieren cuestionamientos novedosos y planteamientos alternativos que favorezcan avanzar al ritmo de la época.
2. Que los posgrados de la Universidad de Guadalajara tienen el propósito de formar recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes, tal como lo contempla el Reglamento General de Posgrado.
3. Que el programa de Doctorado en Estudios Socioculturales responde a estos contextos, planteándose atender la necesidad de producción científica que se centre en las dinámicas sociales y culturales, así como la formación de recurso humano de alto nivel académico con la capacidad de incidir en su contexto y de analizar desde distintos marcos teóricos lo que acontece en la cotidianidad municipal, estatal, nacional e internacional. Desde luego, no se trata de formar investigadores que evadan su compromiso social, sino de que su labor esté atenta a lo que acontece en la población, en las familias, en las instituciones y en las relaciones interpersonales e interculturales.
4. Que la investigación en torno a los problemas sociales no es de ninguna manera una actividad prescindible, antes bien es una necesidad e inclusive una urgencia ineludible en las sociedades desarrolladas. Si consideramos que son éstos los problemas que impiden el desarrollo de las sociedades, tanto en el sentido económico, como político y educativo, no existe motivo alguno para excluir el estudio de los mismos y la comprensión científica de su acontecer.



5. Que algunos de estos problemas, los cuales aquejan a la sociedad de manera persistente, tienen que ver con la violencia, tanto social como doméstica, con los problemas educativos asociados a las circunstancias sociales, con los fenómenos de migración, de exclusión, de discriminación, con los problemas laborales, con las ideologías dominantes, con el manejo estratégico de los medios de comunicación para dirigir la opinión pública, con los fenómenos sociales como la corrupción, la representación social que condiciona las conductas de los individuos, los problemas de índole económico, las dinámicas sociales que surgen a partir de las instituciones de poder, e incluso el efecto del uso de la tecnología en la emergencia de nuevos paradigmas sociales e incluso antropológicos. Desde luego, no deben dejarse fuera los asuntos relacionados con los derechos humanos, su defensa y su respeto, la crítica a las instituciones públicas, el involucramiento de lo urbano en lo rural, las poblaciones indígenas, la vinculación de la cultura y la salud, la historia social de los pueblos, los procesos democráticos y electorales e incluso cuestiones de género.
6. Que ninguna de las temáticas y problemáticas aludidas se basta a partir de la doxa, es decir, de la mera opinión no fundamentada, sino que requiere investigaciones que estén centradas en el resultado y el descubrimiento, no en el adoctrinamiento, la retórica o los lugares comunes, mucho menos en el uso sesgado de la investigación como herramienta para justificar la ideología o la dominación. El carácter interdisciplinario del doctorado permitirá ir más allá de los posibles sesgos disciplinares, superando así la postura de querer mirar la realidad a partir de un filtro teórico específico e inamovible, lo cual también constituye, sin duda, una distorsión. La transformación de los contextos sociales requiere de una mirada plural, tal como lo es la representación de la realidad.
7. Que se requieren investigaciones que estén centradas en el resultado y el descubrimiento, no en el adoctrinamiento, la retórica o los lugares comunes, mucho menos en el uso sesgado de la investigación como herramienta para justificar la ideología o la dominación.
8. Que resulta pertinente preparar egresados de alto nivel en el área sociocultural, abiertos al diálogo y análisis interdisciplinarios, dotados de responsabilidad social y de perspectiva crítica, con las herramientas y la actitud necesaria para forjar proyectos de investigación que produzcan conocimientos que, a la vez, coadyuven en la toma de decisiones en el sector político, económico, social, cultural y territorial de la región en la que laboren.
9. Que las investigaciones de los egresados del doctorado no solo repercutirán en la creación de conocimiento, sino que determinados sectores de la población pueden ser favorecidos por los hallazgos: instituciones educativas, instituciones gubernamentales y de asistencia social, asociaciones civiles, organizaciones sociales, pequeñas y medianas empresas y otros sectores. La comprensión del ser humano en su interrelación con los otros, así como la comprensión de los efectos de la comunicación, de la aculturación y de las prácticas educativas, son todos aspectos socioculturales que configuran el ámbito cotidiano que nos rodea.



10. Que en la Región Valles en el Estado de Jalisco no hay un programa de formación de recursos humanos con certificación doctoral que retome el estudio sociocultural como principal eje para consolidar investigadores de alto nivel; en el caso de los existentes con un tema afín no cuentan con una visión interdisciplinaria. Dado que el mundo es global y la ciencia no está cerrada en los muros de sus propias disciplinas, la propuesta del Doctorado en Estudios Socioculturales incluye distintas perspectivas, metodologías y marcos, teniendo como única exclusividad el rigor y la sintonía con la realidad empírica.
11. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/060/2023, de fecha 14 de febrero de 2023.
12. Que la planta académica del Doctorado en Estudios Socioculturales, se integra por 12 profesores de Tiempo Completo con grado de Doctor, de los cuales el 9 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).
13. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Derecho y organizaciones sociales;
 - b. Desarrollo humano y socioeducativo, y
 - c. Dinámicas e interacciones culturales.
14. Que el **objetivo general** del Doctorado en Estudios Socioculturales es formar investigadoras e investigadores en el ámbito de los estudios socioculturales, que cuenten con las herramientas para realizar investigaciones de rigor académico, atiendan demandas y necesidades de orden social, científico y académico en el ámbito de la cultura, y que logren coadyuvar de manera conjunta e interdisciplinaria a la mejora social de su contexto.
15. Que los **objetivos específicos** del Doctorado en Estudios Socioculturales son:
 - a. Conocer e implementar las metodologías propias de la ciencia y las diversas herramientas de la investigación, así como la epistemología del área sociocultural en México y América Latina.
 - b. Incidir de manera responsable y empática con el desarrollo sociocultural de las comunidades, a partir de la generación de conocimientos.
 - c. Delimitar problemáticas socioculturales e implementar estrategias de transformación de los contextos sociales desde una mirada plural representativa de la realidad.



16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al Doctorado en Estudios Socioculturales es el siguiente:
- a. Mostrar interés por la investigación y tener conocimiento de sus alcances, así como estar dispuesto a dedicarse a la misma;
 - b. Tener la capacidad de relacionarse con otros de manera respetuosa, siendo consciente de sus propios sesgos y límites.
 - c. Contar con habilidades académicas como la redacción, la búsqueda de información, el hábito de lectura y el trabajo en equipo;
 - d. Concebir un ámbito temático de interés en el que desea incursionar y que éste sea congruente con las líneas de investigación del programa doctoral de estudios socioculturales;
 - e. Cumplir y aprobar los procedimientos de ingreso, tales como exámenes, entrevistas y disposición para dedicar tiempo al programa, y
 - f. Contar con el grado de maestría (título) en el área de las ciencias sociales, humanidades, educación, derecho, trabajo social, estudios culturales o de cualquier área afín al estudio de los estudios socioculturales.
17. Que el egresado del Doctorado en Estudios Socioculturales, será capaz de:
- a. Conocer su contexto histórico, social, las metodologías propias de la ciencia y las diversas herramientas de la investigación, así como la epistemología del área sociocultural en México y, en su caso, de Latinoamérica;
 - b. Desarrollar investigación científica con sustento teórico y análisis crítico;
 - c. Desarrollar una actitud crítica con apertura ante posturas distintas, responsabilidad e interés en el manejo ético del saber;
 - d. Delimitar problemáticas socioculturales, generar conocimientos con rigor científico y pertinencia social, redactar de manera satisfactoria y vincular la investigación con la cotidianidad social;
 - e. Identificar y analizar estrategias de transformación de los contextos sociales desde una mirada plural representativa de la realidad, y
 - f. Difundir el conocimiento, realizar investigaciones conjuntas, relacionar el área temática de su interés con otras áreas del conocimiento e involucrarse de manera responsable con el desarrollo sociocultural con pertinencia social y empatía.
18. Que el Doctorado en Estudios Socioculturales es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	86	54
Área de Formación Optativa Abierta	18	11
Total	160	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Teorías socioculturales	C	48	80	128	8
Construcción del conocimiento interdisciplinario	C	48	80	128	8
Comunicación, cultura y sociedad	C	48	80	128	8
Formas de razonamiento y pensamiento crítico	C	48	80	128	8
Dinámicas e interacciones culturales	C	48	80	128	8
Metodología de la investigación cuantitativa	T	48	80	128	8
Metodología de la investigación cualitativa	T	48	80	128	8
Total		336	560	896	56

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	48	96	144	9
Seminario de investigación II	S	48	96	144	9
Seminario de investigación III	S	48	96	144	9
Seminario de investigación IV	S	48	96	144	9
Seminario de tesis I	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		352	864	1,216	76

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Estancia de investigación	5
Trabajo de tesis	5
Total	10



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Desigualdades sociales y brechas de género	S	40	104	144	9
Estudios sociales del arte y la cultura	S	40	104	144	9
Política y sociedad	S	40	104	144	9
Procesos educativos y comunicativos	S	40	104	144	9
Desarrollo humano y socioeducativo	S	40	104	144	9
Estado, instituciones y derechos humanos	S	40	104	144	9
Métodos alternos para la solución de conflictos	S	40	104	144	9
Movimientos sociales, sociedad civil y políticas públicas de género	S	40	104	144	9
Temas emergentes en diversidad	S	40	104	144	9
Psicología social	S	40	104	144	9

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, T = Taller, S = Seminario.

TERCERO. Para los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada Trabajo de Tesis, el director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el séptimo semestre activo del alumno, la cual será registrada por el coordinador del programa, sino se logra tener el documento concluido en el semestre señalado se tendrá la posibilidad de entregarlo en un periodo no mayor a dieciocho meses.

Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Estancia de investigación, serán registrados por el Coordinador de Programa, a partir de la entrega de un reporte de evaluación del director del estudiante preferentemente en el séptimo semestre y no pasando del octavo semestre activo del alumno.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Estudios Socioculturales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado de maestría, en el área de las ciencias sociales, humanidades, educación, derecho, trabajo social, estudios culturales o de cualquier área afín al estudio de los estudios socioculturales;
- b. Certificado de estudios de maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;



- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- h. Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del doctorado;
- i. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- j. Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al doctorado;
- k. Carta de compromiso de disponibilidad de tiempo completo;
- l. Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del doctorado;
- m. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- n. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- a. Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- b. Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Estudios Socioculturales, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa del Doctorado en Estudios Socioculturales;
- b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- c. Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- d. Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externos al programa doctoral;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del Grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Estudios Socioculturales. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Estudios Socioculturales.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de **1.8** (uno punto ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/484



DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos